

CIRCULAR 435 DE 2011

(diciembre 15)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogota D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN, COORDINADORES MISIONALES Y ACADÉMICOS.

ASUNTO: Lineamientos Oferta Formación Profesional

Las estrategias de la Dirección de Formación Profesional Integral para el 2012 son: Más Cobertura, Más Pertinencia, Más Calidad e Internacionalización. Con ellas se busca responder al reto: ¿Cómo permear estos procesos a toda la oferta Sena?, en la perspectiva de preparar a millones de personas en formación profesional Integral de calidad y con pertinencia, habilitándolas rápidamente para la empleabilidad, el emprendimiento y el empresarismo en los diferentes sectores económicos del país, articulados a las Locomotoras para la Prosperidad y a los Sectores de Clase Mundial, aportando, a la productividad de regiones y empresas, a la inclusión social, y de esta forma a la competitividad del País.

De la misma manera, el SENA siguiendo la ruta trazada en el Plan Nacional de Desarrollo, aprovechando los esfuerzos del país en los sectores de clase mundial y los llamados locomotora, que jalonan el desarrollo regional, orientará sus programas de formación a estos objetivos, para garantizar una respuesta con pertinencia a las necesidades de formación profesional en cada región y centro de formación que se identificarán a partir de la disponibilidad de ambientes con calidad para el programa y del análisis de los consejos regionales de competitividad, los planes de desarrollo, la demanda regional del mercado laboral, el comportamiento del contrato de aprendizaje, la vinculación laboral de los egresados de los diferentes programas, la inscripción de aspirantes al SENA, la frecuencia de la oferta del mismo programa en cada centro, las tendencias mundiales y los flujos migratorios, y demás información válida que permita establecer la demanda de talento humano formado.

Así mismo, en articulación con el Sistema Nacional de Conocimiento y las Redes, como una estrategia fundamental para ser pertinentes, garantizará la calidad y alcanzará el éxito para todos los aprendices y en todos los servicios, productos y programas ofrecidos a nivel regional y nacional.

Divulgación de la oferta: La divulgación de la oferta del SENA debe brindar información clara a los aspirantes sobre los programas de formación.

Ambientes de aprendizaje: Es importante tener en cuenta que el centro de formación dispondrá de los ambientes de aprendizaje adecuados para los programas ofrecidos que den respuesta a las necesidades pedagógicas y didácticas propias de las competencias que se deben desarrollar, en este proceso las Redes de Conocimiento definirán los ambientes de aprendizaje requeridos para cada programa de formación.

La oferta de formación: La oferta de programas responderá a las necesidades del sector productivo y la región y será definida por la Red de Conocimiento específica a la cual este

asociado cada programa de formación, la oferta abierta se presentará en las fechas establecidas en la Resolución [1928](#) de 2011, en la fase de alistamiento, la oferta cerrada se enviará una vez se tenga una concertación previa de los programas con los interesados. Una vez las Redes de Conocimiento han definido la oferta los Centros caracterizan las fichas en Sofia Plus.

La programación de la oferta de formación se hace por los siguientes tipos:

Formación superior y formación para el trabajo abierta (técnico Profesional, Tecnólogo, especializaciones tecnológicas, técnico laboral y otros): corresponde a la que se publica trimestralmente de acuerdo con la Resolución de Calendario Académico y de Labores de los Centros de Formación (Resolución [1928](#) de 2011), la oferta se definirá por Redes de Conocimiento con los insumos que aporten los centros de formación.

Las pruebas de selección que se apliquen a los aspirantes a programas orientados al Sector Rural, serán diseñadas y aplicadas por los Centros de Formación con el apoyo de la Dirección de Formación Profesional, de acuerdo con los requisitos de ingreso establecidos para cada formación.

Formación superior y formación para el trabajo cerrada no a la medida (técnico Profesional, Tecnólogo, especializaciones tecnológicas, técnico laboral y otros): corresponde a los programas de formación superior y laboral en estado de ejecución del catálogo nacional aprobado por cada una de las Redes de Conocimiento (listado de programas en ejecución), concertados con empresas, gremios, alcaldías u otras entidades para desarrollar acciones de formación dirigidas a personal vinculado, no vinculado a ellos, pero que garantizan su contrato de aprendizaje, lo cual asegura el desarrollo de la etapa práctica en su entorno laboral.

De otra parte, los programas que den respuesta a la "Población de Red Unidos", los programas desarrollados a través de los convenios de Articulación con la Educación Media y los programas diseñados específicamente para cadena de formación superior, los de Ampliación de Cobertura y los programas desarrollados mediante convenios interinstitucionales se podrán realizar como oferta cerrada garantizando el desarrollo de la etapa práctica a través de las alternativas existentes

Formación superior y formación para el trabajo cerrada a la medida (técnico Profesional, Tecnólogo, especializaciones tecnológicas, técnico laboral y otros): corresponde a aquellos que se estructuran y se diseñan para la empresa y con los expertos de la empresa y de acuerdo con las necesidades específicas de una empresa, gremio, alcaldía u otra entidad y no hacen parte del catálogo nacional (listado de programas en ejecución). Cuando el Centro de formación que está realizando la concertación diseñe el programa a la medida, por oportunidad en la respuesta, se elaborará teniendo como parámetros lo establecido en la Resolución [3139](#) de 2009 en cuanto a niveles, a la metodología de Diseño y cuando se trate de programas de la Educación Superior deben cumplir con las condiciones de calidad establecidas para obtener el Registro Calificado. Estos programas serán aprobados por cada una de las Redes de Conocimiento.

En desarrollo de la perspectiva de impacto a la sociedad dentro del objetivo de inclusión social, se atenderá la demanda de las poblaciones especiales (cobija a todas las minorías) y en situación de discapacidad, por tanto los centros de formación programarán los cursos que de manera focalizada se soliciten previa transferencia del programa y adelantando el alistamiento respectivo.

Formación complementaria: son acciones de formación que permiten el desarrollo de una o más

competencias en un período de aprendizaje no superior a 400 horas que habilitan a las personas para su desempeño laboral, orientada a dar respuesta a la demanda de: 1) Actualización del talento humano vinculado a una actividad económica y que requiera cualificar su desempeño actual o prepararse para asumir nuevos desempeños que le permitan una mayor movilidad y/o promoción laboral, 2) Calificación y recalificación del talento humano que se encuentre en situación de desempleo y poblaciones vulnerables y 3) Los aprendices del SENA, que buscan la complementariedad de la formación titulada.

En la atención a la "Población de Red Unidos", los programas de formación complementaria fortalecerán el aprendizaje de una o varias competencias con el desarrollo de un proyecto productivo, incorporando los materiales e insumos de acuerdo con los ciclos del proyecto, con una duración total del programa hasta de 300 horas.

El diseño curricular del programa de formación complementaria lo hace el Centro de Formación ajustado a la metodología establecida, avalado por la Red a la que este asociado el programa. La Red administrará el catálogo nacional (listado de programas en ejecución) y la oferta de programas de formación complementaria.

Antes del 22 de diciembre de 2011 los Centros de Formación que hayan incorporado en SOFIA PLUS programas de formación complementaria que no desarrollen por lo menos una competencia deben pasarlos a estado ACTIVO: que significa que una vez se culmine la formación que viene en proceso, no se puede volver a programar; Se exceptúan los programas del Programa Jóvenes Rurales y el programa de Bilingüismo. De la misma manera deben dejar en estado Activo los programas que superen las 400 horas.

La programación de la formación complementaria será para atender las solicitudes de las empresas y los requerimientos de la población en general y que apliquen al catálogo depurado.

Por último, es importante informarles que los procedimientos de SOFIA PLUS, se ajustarán para que la programación de Oferta Formación de los centros solo se pueda crear en este aplicativo a partir de las sugerencias realizadas por las Redes.

Cordialmente,

JAVIER ALONSO ARANGO PARDO

Director Formación Profesional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo